



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152-2020-MDSM/HRI/A

San Marcos, 15 de Junio de 2020



VISTO:

El, INFORME N°083 y 88-2020-MDSM/GM/UGRD/JPTM, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de San Marcos, INFORME LEGAL N° 435-2020- GAJ/MDSM, elaborado por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, MEMORANDUM N° 014-2020- COVID-19/GM/MDSM e Informe N° 019-2020-COVID-19/GM/MDSM presentado por el Gerente Municipal de esta Comuna, mediante los cuales solicitan modificar el Artículo Primero y Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 064-2019-MDSM/HRI/A, que conformó el Centro de Operaciones de Emergencia Distrital – COED del Distrito de San Marcos, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;



Que, mediante la Ley N° 29664-Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

–SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;



Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se emite el Reglamento de la Ley No 29664, el cual en el artículo 11°, señala las funciones de los gobiernos regionales y locales en adición a las establecidas en el artículo 14° de la Ley 29664;

Que, el artículo 50, numeral 50. 1 del citado Reglamento define a los Centros de Operaciones de Emergencia-COE, como los órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como, en la administración e



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del SINAGERD, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales y el artículo 51° señala que los COE serán instituidos por los Presidentes Regionales y Alcaldes, según las normas, requisitos y estándares mínimos establecidos por INDECI;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM, de la Presidencia del Consejo de Ministros, se han aprobado los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia-COE" para facilitar la organización y funcionamiento articulado de los COE en las entidades públicas en cuya Disposición Específica 6, uno de los lineamientos antes citados establece cómo conformar y diseñar la estructura funcional de los Centros de Operaciones de Emergencia, los requisitos y estándares mínimos, por lo que dentro de tal marco, la Municipalidad Distrital de San Marcos podrá establecer dentro de su estructura organizacional el Centro de Operaciones de Emergencia y el resolutivo que instituye el Centro de Operaciones de Emergencia (COE), de la Municipalidad Distrital de San Marcos – Huari – Ancash, se debe adecuar a lo dispuesto en la indicada Resolución Ministerial;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 435-2020-GAJ/MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, OPINA que resulta procedente MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2019- MDSM/HRI/A, de fecha 04 de febrero del 2019, de acuerdo a la lista de integrantes presentado con Informe No 83-2020-MDSM/GM/UGRD/JPTM, por el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, recomendándose que la Alcaldía, emita el acto resolutivo correspondiente, igual recomendación formula el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante Informe N° 019-2020-COVID-19/GM/MDSM, por lo que debe de expedirse la Resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20°, numeral 6, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 064- 2019-MDSM/HRI/A, el mismo que queda redactado de la siguiente manera: **"CONFORMAR EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DISTRITAL COED DEL DISTRITO DE SAN MARCOS,** Provincia de Huari, Región Ancash la misma que estará constituida de la siguiente manera:

JEFE DEL COED SAN MARCOS:

Ing. Christian John Palacios Laguna

Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos.



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"



COORDINADOR DEL COED:

Ing. Jhonor Pedro Tarazona Mendoza

Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

EVALUADOR DEL COED:

Ing. Peña Santillán Mariano Leoncio

Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

MÓDULO DE MONITOREO Y ANÁLISIS:

Ing. Correa Zerpa Luis Agustín

Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

MÓDULO DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA:

Lic. Percy Americo Herrera Huayta

Subgerente de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de San Marcos

MÓDULO DE COMUNICACIONES Y PRENSA:

Prof. Karol Robinson Chavez Olivas

Sub Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR, el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 064- 2019-MDSM/HRI/A, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

"Designar al ING. JHONIOR PEDRO TARAZONA MENDOZA, como COORDINADOR del Centro de Operaciones de Emergencia del Distrito de San Marcos COED, conforme al numeral 2) de los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres iniciar el proceso de operatividad y funcionamiento del COED, previendo su inclusión en el organigrama institucional y en los instrumentos de gestión de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, notificar con la presente resolución a los integrantes del Centro de Operaciones de Emergencia del Distrito de San Marcos COED detallados en el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y a la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

a la Unidad de Informática su publicación en el Portal institucional de la Municipalidad de San Marcos y su remisión a la Dirección Desconcentrada del INDECI – Huaraz para las acciones de coordinación del SINAGERD,

ARTÍCULO SEXTO: DEJAR, sin efecto cualquier resolución que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE